

E-entrega certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de **JOSE GABRIEL CALLE CAMPUZANO(C.C. 71629359)**.

Resumen del mensaje

Id mensaje: 2094008
Remitente: JOSE GABRIEL CALLE CAMPUZANO - josecalle8644@gmail.com
Cuenta Remitente: correoseguro@e-entrega.co
Destinatario: notifica.co@bbva.com - BBVA
Asunto: NOTIFICACIÓN CONFORME LEY 2213 DE 2022 RAD 2025 00665 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Fecha envío: 2025-08-30 11:07:58
Estado actual: Acuse de recibo
Adjuntos: [2](#)



Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/08/30 Hora: 11:11:29		Tiempo de firmado: 2025/08/30 11:11:29 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .			
● Acuse de recibo	Fecha: 2025/08/30 Hora: 11:11:31	Aug 30 11:11:31 cl-t205-282cl postfix/smtp[23788]: 4A4C012486DE: to=<notifica.co@bbva.com>, relay=aspmx.l.google.com[142.251.2.27]:25, delay=2.3, delays=0.1/0/0.57/1.6, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1756570291 98e67ed59e1d1-327b00b05besi5865433a91.32 - gsmtpt)	Tiempo de firmado: 2025/08/30 11:30:20 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.			

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del Mensaje



Asunto: NOTIFICACIÓN CONFORME LEY 2213 DE 2022 RAD 2025 00665 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN



Cuerpo del mensaje:

Haga [clic aquí](#) para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.



Adjuntos

Para acceder al contenido de los archivos adjuntos, por favor haga clic en el nombre de cada uno de ellos.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de verificacion (sha256)
Notificacion_BBVA_RAD_2025_00665.pdf	application/pdf	edd2c463844ffa7b1c2b442ec2085ce2f4dae2945bce121286410f5285beaf3d
AUTO_ADMITE_RAD_2025_00665_2.pdf	application/pdf	dee4d28a6ad44b4735e2914abd931772cf7d143036eacccbfb4e0d7e0a767ebe



Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con firma digital y estampado cronológico, ambos válidamente acreditados y certificados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), a nombre de ANDES SCD.

En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999



Vista del Contenido

Proceso: VERBAL RCC
Demandante: LUZ AMPARO YEPES CALDERONA
Demandado: BANCO BBVA Y OTRA

Juzgado: 24 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
Radicado: 2025 00665

Por medio del presente adjunto Notificación Conforme Ley 2213 de 2022 y auto admisorio.

Cordialmente,

José Gabriel Calle Campuzano
Tarjeta profesional del Consejo Superior de la Judicatura 58219
correo: josecalle8644@gmail.com

**JUZGADO VENTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

NOTIFICACIÓN CONFORME LA LEY 2213 DE 2022

Señore
BANCO BBVA S.A.
notifica.co@bbva.com

FECHA: 28/08/2025

VÍA: @ENTREGA

No. de radicación	Clase de proceso	Fecha providencia
2025 – 00665	Verbal (RCC)	18/06/2025

RADICADO: 05001 40 03 024 2025 00665 00

DEMANDANTE(S): LUZ AMPARO YEPES CALDERÓN

DEMANDADO(S): BANCO BBVA S.A. Y OTRA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 18 de junio de 2025 mediante la cual se profiere el auto admisorio de la demanda.

Esta notificación se entenderá cumplida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje contentivo de este documento y los términos iniciaran su recorrido cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Ley 2213 de 2022, artículo 8º).

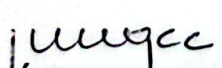
Se remite auto admisorio. La demanda inicial y sus anexos le fueron allegados el 11 de abril de 2025 cuando simultáneamente se enviaron a la oficina de apoyo judicial. La demandada integrada se remitió el 7 de mayo de 2025.

El horario del juzgado es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

DIRECCIÓN DEL DESPACHO JUDICIAL: Carrera 52 42 – 73. Piso 15. Juzgado 24 Civil Municipal de Oralidad de Medellín. Edificio José Félix de Restrepo (Palacio de Justicia). Sector La Alpujarra.

Correo electrónico juzgado: cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Parte interesada,


JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO

Apoderado demandante

C.C. 71' 629.359 de Medellín

T.P. 58219 del Consejo Superior de la Judicatura

Teléfonos: 301 200 83 50

Correo electrónico: josecalle8644@gmail.com

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, el día 18 de junio de 2025, ingresé a la plataforma del registro nacional de abogados (SIRNA) y constaté que el abogado JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO tiene su tarjeta profesional vigente, y el correo electrónico registrado coincide con el aportado para notificaciones dentro del proceso.
A Despacho para proveer.

Carolina Zuluaga
Oficial Mayor



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de junio de dos mil veinticuatro.

Proceso: Verbal - RCC
Radicado: 05001-40-03-024-2025-00665-00
Demandante: LUZ AMPARO YEPES CALDERÓN
C.C. N° 32.323.323.
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
NIT. 800.240.882-0
BANCO BBVA S.A. NIT. 860.003.020-1
Auto: Interlocutorio Nro. 2674
Decisión: Admite Demanda
Estados electrónicos: 097 del 19 de junio de 2025

Teniendo en cuenta que la presente demanda, reúne las exigencias de los artículos 82 y siguientes del C. G del P; el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL** de **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** instaurada por **LUZ AMPARO YEPES CALDERÓN**, en contra de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** y **BANCO BBVA S.A.**

SEGUNDO: **CORRER** traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: Disponer la notificación de este auto, de conformidad con los artículos 291 y siguientes del C.G del P, o de conformidad con lo normado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: **RECONOCER** personería para actuar al abogado **JOSÉ GABRIEL CALLE CAMPUZANO**, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;
(Firmado electrónicamente)
NELSON J. ARBELÁEZ GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Nelson Jahir Arbelaez Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 278987da3dedae217c44a508980d27bf0cbddf864d4517b3d32481172ed170a
Documento generado en 18/06/2025 11:34:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>